



Boletín Oficial N° 009 / Periodo: Noviembre de 2016
Martes, 30 de diciembre de 2016

www.montecristo.gov.ar/boletinoficial
prensa@montecristo.gov.ar



Municipalidad de
MONTE CRISTO

TABLA DE CONTENIDO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1
Decreto N° 221	1
Decreto N° 222	1
Decreto N° 223	2
Decreto N° 224	4
Decreto N° 225	5
Decreto N° 226	6
Decreto N° 227	6
Decreto N° 228	7
Decreto N° 229	9
Decreto N° 230	10
Decreto N° 231	11
Decreto N° 232	12
Decreto N° 233	13
Decreto N° 234	13
Decreto N° 235	14
Decreto N° 236	15
Decreto N° 237	16
Decreto N° 238	17
Decreto N° 239	18
Decreto N° 240	19
CONCEJO DELIBERANTE	20
Ordenanza N° 1.118	20
Ordenanza N° 1.119	21
Ordenanza N° 1.120	22
Ordenanza N° 1.121	26
DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno).....	28
Resolución SG N° 099/2016.....	28
Resolución SG N° 100/2016.....	29

Resolución SG Nº 101/2016	30
Resolución SG Nº 102/2016	30
Resolución SG Nº 103/2016	31
Resolución SG Nº 104/2016	32
Resolución SG Nº 105/2016	33
Resolución SG Nº 106/2016	33
Resolución SG Nº 107/2016	34
Resolución SG Nº 108/2016	35
Resolución SG Nº 109/2016	36
Resolución SG Nº 110/2016	37
Resolución SG Nº 111/2016	37
Resolución SG Nº 112/2016	38
Resolución SG Nº 113/2016	39
Resolución SG Nº 114/2016	40
Resolución SG Nº 115/2016	41
Resolución SG Nº 116/2016	41



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decreto N° 221

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

VISTO: El proyecto de Ordenanza remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que llevará el N° 1.118.

Y CONSIDERANDO: Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza que llevará el N° 1.118, Ordenanza por la cual se autoriza al D.E.M. a ceder al Instituto Parroquial Monte Cristo (I.P.M.C.) de nuestra Ciudad, dos (2) lotes baldíos, identificados catastralmente como **Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 067 – lote 015 y Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 067 – lote 016**, con una superficie de Trescientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (334,56 m2.) y Trescientos treinta y un metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (331,84 m2) respectivamente, en carácter de Donación con Cargo.

Artículo 2º.- La Ordenanza mencionada en el artículo anterior, fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante según Acta N° 28 del Libro de Sesiones de fecha 02 de Noviembre de 2016.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 222

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

VISTO: La llegada de un nuevo día del Empleado Municipal, el próximo día 08 de Noviembre de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que nuestro Estatuto Municipal vigente reconoce en su artículo 92º como Día del Empleado Municipal al día 8 de Noviembre de cada año, oportunidad en que se reconoce la

labor, trabajo y dedicación desplegada por parte de cada uno de las personas que desempeñan funciones, actividades y/o servicios en el ámbito municipal.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene facultad para otorgar el asueto administrativo, puesto que se trata de un día que corresponde a cada Municipio en particular, siempre y cuando se establezcan mecanismos que permitan mantener guardias mínimas en los servicios que la misma presta.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Declárase Asueto Administrativo para el día martes 08 de noviembre del corriente año 2016, en reconocimiento al **Día del Empleado Municipal.-**

Artículo 2º.- Invítase adherir al asueto administrativo antes mencionado, a todo el personal de las distintas dependencias pertenecientes a la Municipalidad de Monte Cristo, excepto aquellos empleados que por razones de servicios se verán afectados a las guardias mínimas, a los fines de que no se vean resentidos los servicios esenciales..-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 223

Monte Cristo, 04 de Noviembre de 2016.

VISTO: El Convenio de adhesión Provincia – Municipio, al régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba al que nuestro Municipio nuevamente este año adhirió.

Y CONSIDERANDO: Que el D.E.M. ha realizado todas las gestiones necesarias para contar con los beneficios del Programa Boleto Educativo, que beneficia tanto a alumnos como a docentes.

Que tal cual se expresa en párrafo anterior, el D.E.M, gestionó el programa aludido, pero el transporte contratado para los diferentes destinos en la zona rural, no tienen un diagrama de horario amplio, llegando en algunas zonas a contar con un solo servicio diario y en otras zonas directamente se carece del mismo, lo que dificulta a los directivos y algunos alumnos, asistir a sus respectivos centros educativos.

Que este personal debe apelar a solucionar el inconveniente mencionado en párrafo anterior, utilizando sus vehículos particulares, remis, etc. debiendo erogar una suma considerable en combustible y/o tarifas de remis, etc.

Que el Municipio debe abonar estos gastos con lo ingresado recientemente en concepto de Boleto Educativo Gratuito percibido del Gobierno Provincial, en un todo de acuerdo a la Liquidación (1º Semestre/2016) remitida desde el Gobierno Provincial.

Que el presupuesto de Gastos vigente cuenta con partida suficiente para otorgar lo solicitado

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º.- Abónense los montos que se detallan a continuación, en concepto de pago de Programa Boleto Educativo Gratuito a las Docentes y Personal de Apoyo que se determinan de acuerdo al siguiente cuadro, en concepto de Pago 1º Semestre/2016.

LIQUIDACION 1º SEMESTRE BEG.

NOMBRE	CARGO	MONTO
ALONZO Ana Maria	Directora El Carmen	\$7.081,68
LUDUEÑA Adriana	Directora Primaria Media Luna	\$4.187,69
MAYDANA Andrea	Docente Primaria Media Luna	\$4.688,72
JULAR Natalia	Docente Primaria Media Luna	\$3.140,77
DAGATTI Marcela	Directora Primaria Media Luna N.	\$2.467,75
STRUMIA Adriana	Directora Tejada	\$1.233,87
MACCIO Evelyn	Docente Tejada	\$1.233,87
AVENDAÑO Melania	Docente Tejada	\$616,94
SOLTERMANN Ana	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$4.754,17
TRABOLSI Cecilia	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$2.009,45
CHERINES Verónica	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$4.688,72
PACHECO Maria Pula	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$3.694,41
ARAMBURU Silvia	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$1.004,72
ACOSTA BAROLO Analia	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$3.128,75
QUINTANA Maria Laura	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$2.195,33
MEDINA Monica del Carmen	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$4.441,94
LUCERO Crina Ester	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$3.014,17
LUDUEÑA Raul Osvaldo	Profe I.P.E.M. Media Luna	\$3.380,06
GOMEZ Carina	Profe Esquina	\$6.169,36
BARRETO Maria Cristina	Profe Educ. Física Alejo Carmen Guzman	\$317,28
BARRETO Maria Cristina	Profe Educ. Física Media Luna	\$897,36
BARRETO Maria Cristina	Profe Educ. Fisica Jorge Newbery	\$744,33
BARRETO Maria Cristina	Profe Educ. Física José Reinaldo Juncos	\$557,65
AGÜERO Alicia del Valle	Docente Ramos especiales Media Luna	\$1.185,00
AGÜERO Alicia del Valle	Docente Ramos especiales Media Luna Norte	\$1.502,28
AGÜERO Alicia del Valle	Docente Ramos especiales Paraje Los Troncos	\$997,51

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente
1.3.05.02.7.11 Boleto Estudiantil Gratuito Rural.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 224

Monte Cristo, 07 de Noviembre de 2016.

VISTO: La realización del **1º Rally Monte Cristo – Piquillin** (8º fecha) que se llevará a cabo en caminos y rutas provinciales entre nuestra ciudad y la localidad de Piquillin los próximos días 12 y 13 de Noviembre del corriente año 2.016.

Y CONSIDERANDO: Que este gran evento, como lo es el rally de autos, en su 8º fecha, llegará por primera vez a nuestra ciudad.

Que este desarrollo deportivo implica la participación de distintas categorías, por lo que se espera contar con una gran afluencia de público asistente, mas teniendo en cuenta lo que el rally particularmente significa para nuestra provincia.

Que a los fines organizativos resulta necesario cortar algunas calles de nuestra ciudad, particularmente las que rodean a nuestra plaza central, ya que allí se instalará el Parque de Servicio y Parque Cerrado, a los fines desplegar todo lo indispensable para el desarrollo del mismo,

Que resulta necesario adoptar esta decisión de corte de calles para así asegurar una mejor circulación de los competidores que van a participar como así también de aquellas personas que asistirán a presenciar tal evento.

Que el Municipio tiene potestad para realizar cortes de calles, cuando así lo exijan las circunstancias, con el fin de evitar cualquier tipo de problemática

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese el corte de las calles que a continuación se indican y que figuran en el Plano Adjunto como Anexo I, a saber: calle Luis F. Tagle desde Aristóbulo del Valle hasta Manuel Pizarro; calle Manuel Pizarro, desde Luis F. Tagle hasta Int. Nemirovsky; calle Int. Nemirovsky, desde Manuel Pizarro hasta Aristóbulo del Valle. Dichas arterias se verán directamente afectadas al desarrollo del Rally Monte Cristo – Piquillin, a realizarse los próximos días Sábado 12 y Domingo 13 de Noviembre del corriente año 2016. Las mencionadas calles estarán cerradas al tránsito normal y afectadas desde el día Viernes 11 de Noviembre del corriente año 2.016 a las 18 hs. hasta el Día Domingo 13 de Noviembre del corriente año 2.016 a las 22 hs.

Artículo 2º.- Notifíquese al personal que se verá afectado por esta determinación, Inspectores de Tránsito, Personal de Maestranza y Servicios Generales, etc.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 225

Monte Cristo, 07 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La nota nuevamente presentada por los Jueces de Paz Sra. Mónica Soledad LUDUEÑA y el Sr. Sergio H. BALDUZZI.

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados Jueces de Paz, actualmente, con motivo de la situación en la que se encuentra nuestro Juzgado de Paz local, se encuentran subrogando el Juzgado de nuestra Ciudad.

Que desde el segundo trimestre del año, estos jueces, dos veces por semana, brindan sus servicios en nuestro Juzgado, ocasionándoles gastos de combustible y peaje, ya que los mismos no residen en nuestra ciudad.

Que dado que estos gastos son soportados en forma personal por cada uno de ellos, es que solicitan una colaboración a los fines de continuar brindando este tan esencial servicio a nuestra ciudad.

Que este D.E.M. tiene conocimiento de tal situación y se hace eco de la misma, colaborando en la medida de sus posibilidades hasta que tal situación por la cual esta atravesando el juzgado local sea regularizada.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Abónese al Juzgado de Paz de nuestra Ciudad de Monte Cristo, la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00) por el mes de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año 2.016.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado en el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos Vigentes **1.3.05.02.3.02 Subsidios Varios.-**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 226

Monte Cristo, 08 de Noviembre de 2016.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Ramiro N. Maccio.

Y CONSIDERANDO: Que por medio de la presente el Sr. Maccio solicita de este Municipio una colaboración económica para cubrir parte de los gastos que demandará el desarrollo del Encuentro Provincial de Camiones que tendrá lugar el próximo Domingo 13 de Noviembre en nuestra Ciudad.

Que este encuentro provincial de camiones es la tercera vez que se llevará a cabo en nuestra ciudad, congregando a camioneros de toda la provincia que se reúnen a compartir un buen momento en familia y con amigos.

Que este año, dicho encuentro tendrá la particularidad que en el desarrollo del mismo, se llevará a cabo la recaudación de alimentos no perecederos con fines solidarios

Que nuestro municipio apoya en la medida de sus posibilidades todas aquellas expresiones de cultura, deportivas como así también de camaradería que se desarrollen en nuestra ciudad y más aun si las mismas persiguen un fin solidario.

Que la Municipalidad de alguna manera quiere brindar un reconocimiento de manera económica al ballet municipal, a fines de que continúen con el desarrollo de esta agradable manifestación artística.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese al Sr. Ramiro N. Maccio una colaboración económica de Pesos Tres mil (\$3.000,00) los cuales serán íntegramente destinados a cubrir parte de los gastos que demandará el 3º Encuentro Provincial de Camiones que se llevará a cabo el Domingo 13 de Noviembre del corriente año 2.016 en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente **1.3.05.02.3.06 Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación.-**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 227

Monte Cristo, 14 de Noviembre de 2016.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Viviana Lerda y el Sr. Pablo Cauvilla en su calidad de Presidenta de Sub- Comisión y Delegado respectivamente de Patín Artístico del Club Atlético El Carmen de nuestra Ciudad de Monte Cristo.

Y CONSIDERANDO: Que por la presente se dirigen a este municipio a los fines de ofrecernos un espacio publicitario en el Festival de Cierre de Patín Artístico del C.A.E.C. el próximo 11 de Diciembre del corriente año 2.016.

Que este Festival es una de las fiestas de cierre anual más atrayentes que tiene nuestra comunidad, por el despliegue de vestuario, coreografías, y artística que año tras año vienen desarrollando.

Que este año contarán con la estelar participación de Rodrigo Geunna y Aylén Valdez, patinadores cordobeses que participaron del reciente Mundial de Italia.

Que resulta necesario que la Municipalidad invierta en este tipo de actividades y manifestaciones artísticas en apoyo constante a niños y jóvenes deportistas de nuestra ciudad, que son un ejemplo de sacrificio y capacidad.

Que esta Municipalidad cuenta con partida suficiente para afrontar este tipo de gastos.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese a la Sra. Viviana Lerda y el Sr. Pablo Cauvilla en su calidad de Presidenta de Sub- Comisión y Delegado respectivamente de Patín Artístico del Club Atlético El Carmen de nuestra Ciudad de Monte Cristo, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00) en concepto de pago de publicidad de nuestro Municipio, en el Festival de Cierre de Patín Artístico del C.A.E.C. el próximo 11 de Diciembre del corriente año 2.016.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.3.06 Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación.-**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto Nº 228

Monte Cristo, 14 de Noviembre de 2016.

VISTO: Las distintas obligaciones que se deben afrontar diariamente por la marcha de la administración Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que hay partidas con necesidad de reforzarles el saldo.

Que hay otras que poseen saldo superior a las reales necesidades.

Que en el presupuesto vigente hay partidas creadas específicamente para refuerzo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º.- Compéñese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2016, que a continuación se detallan:

Partidas que se incrementan		PV	Incr.	P.C
1.1.02.03	Útiles, Libros, impresos y papelería	315.000,00	10.000,00	325.000,00
1.1.03.05	Comisiones y Seguros de Vehículos y Maquinarias	705.000,00	30.000,00	735.000,00
1.1.03.10	Gastos de Imprenta y Reproduccion	60.000,00	28.000,00	88.000,00
1.1.03.16	Otros	400.000,00	50.000,00	450.000,00
1.1.03.21	Conmemoraciones y Eventos	2.050.000,00	20.000,00	2.070.000,00
2.1.08.01.2.01.01	Pavimento Urbano – Bacheo - Personal, Bienes y Servicios	4.000.000,00	500.000,00	4.500.000,00
2.1.08.01.2.05.01	Obra: Refuncionalizacion Predio Ferrocarril	250.000,00	50.000,00	300.000,00
Total de Incrementos			688.000,00	

Partidas que disminuyen		PV	Dism.	P.C
1.1.02.01	Combustibles y Lubricantes	2.640.000,00	10.000,00	2.630.000,00

1.1.03.07	Gastos Judiciales, multas e Indemnizaciones	200.000,00	128.000,00	72.000,00
2.1.08.01.2.05.03	Obra: Colocación medidores de Agua. Personal, Bienes y Servicios	67.000,00	50.000,00	17.000,00
2.1.08.01.2.05.08	Obra: Polideportivo. Personal, Bienes y Servicios	1.480.000,00	500.000,00	980.000,00
Total de disminuciones			688.000,00	

Artículo 3º.- La presente Compensación llevará el N° 10.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 229

Monte Cristo, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la Sra. Juana del Valle Palavecino, DNI. N° 21.935.193 solicitando una colaboración económica para subsidiar los gastos de Servicios Fúnebres de su fallecido esposo Andrés Daniel Heredia.

Y CONSIDERANDO: Que la solicitante se ha visto en la obligación de presentarse ante este municipio solicitando una colaboración económica para poder hacer frente a los gastos de Servicios Fúnebres de su esposo fallecido recientemente, ya que el grupo familiar no contaba con dicha cobertura.

Que la Sra. Palavecino está atravesando por una complicada situación, sin dudas familiar, por la pérdida y también económica, ya que no cuenta con los recursos necesarios para poder afrontar dichos gastos.

Que este municipio tiene la aptitud de colaborar ante estos pedidos, debido a su importancia y tenor, para poder alivianar la realidad tan difícil por la que esta atravesando la solicitante.

Que esta Municipalidad cuenta con partida necesaria para atender dicho gasto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º.- Autorícese el pago de la suma de Pesos Tres mil (3.000,00) a la Cooperativa de Obras y Servicios Monte Cristo Ltda. en concepto de parte de pago de los costos de Servicio Fúnebre del Sr. Andrés Daniel Heredia, DNI. N° 18.513.033, recientemente fallecido.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.2 Servicios Fúnebres y compra de ataúdes.-**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 230

Monte Cristo, 15 de Noviembre de 2.016

VISTO: El Decreto N° 166/2016

Y CONSIDERANDO: Que según informe elevado por la Escribana actuante, resulta jurídicamente imposible ejecutar la transferencia determinada en el mencionado Decreto, el cual autoriza el traslado directo de la “Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Crédito de Monte Cristo Ltda.” al *ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (E.MU.VI.)* de los lotes 6, 7, 8 y 9 de la Manzana N° 114, a los efectos de la materialización del Plan denominado “VIVIR MEJOR 2”

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º.- Instrúyase a la Escribana Graciela Susana Minoldo, Titular del Registro Notarial N° 677 de esta ciudad , a que una vez que haya labrado la Escritura Traslativa de Dominio de los lotes identificados catastralmente como 6, 7, 8 y 9 de la manzana N° 114 de la Sección Norte de nuestra ciudad, según Plano de Mensura y Loteo, Expediente N° 0033 – 025475/2007, Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, de la “Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Crédito de Monte Cristo Ltda.” a favor de la Municipalidad de Monte Cristo, proceda a labrar la escritura traslativa de dominio de dichos inmuebles como aporte patrimonial al *ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (E.MU.VI.)*.

Artículo 2º.- Los gastos y honorarios que demanden la regularización dominial de los lotes mencionados ut supra serán soportados en su totalidad por el *ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (E.MU.VI.)*.

Artículo 3º.- Infórmese al *ENTE MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (E.MU.VI)* lo dispuesto por el presente y déjese sin efecto cualquier disposición contraria a lo expresado en el mismo.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 231

Monte Cristo, 16 de Noviembre de 2016.

VISTO: La Reprogramación de la 3º Edición del Festival de la Tierra y de la Industria que se llevó a cabo en nuestra Ciudad el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año 2.016.

Y CONSIDERANDO: Que este año se contó con la actuación estelar del Grupo Los Tekis, quienes engalanaron la noche.

Que además del mencionado y reconocido grupo musical se contó con la presencia de artistas locales y de nuestra región.

Que entre los números artísticos de esa noche, hicieron su presentación el grupo Las Voces de Piquillín.

Que de alguna manera, debemos reconocer la participación y la predisposición que tuvo tal grupo artístico de brindar su excelente espectáculo en nuestro festival.

Que la Municipalidad cuenta con partida suficiente para poder atender dicho gasto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese al grupo artístico, "Las Voces de Piquillín" la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500,00) en reconocimiento y agradecimiento por la participación que tuvieron en la 3º Edición del Festival de la Tierra y de la Industria que se llevó a cabo en nuestra ciudad el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año 2.016.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente **1.1.03.21 Conmemoraciones y Eventos.**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

VISTO: El Torneo de Ping Pong organizado por la Dirección de Deportes Municipal para este próximo Sábado 19 de Noviembre del corriente 2.016 en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que será la primera vez que este Municipio organiza un torneo de esta disciplina deportiva.

Que hay grandes expectativas en cuanto a la organización de este torneo, ya que la escuela municipal ha sido creada en el transcurso de este año y ya cuenta con numerosos alumnos en las distintas categorías.

Que en este torneo se contará con la participación de las Categorías Sub 11, Sub 13, Sub 16 2º Elite y Elite.

Que es importante apoyar todas las actividades culturales, deportivas y recreativas que se llevan a cabo en nuestra ciudad y motivar a los jóvenes con las mismas, ya que son el motor de la sociedad.

Que el Municipio particularmente ha decidido incentivar este torneo con premios de dinero en efectivo para quienes resulten ganadores en la “Categoría Elite” que son jugadores Federados de la Provincia de Córdoba que vienen a darle mayor prestigio a nuestro Torneo con su participación.

Que la Municipalidad cuenta con partida suficiente para poder atender dicho gasto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese a los ganadores de la “Categoría Elite” del Torneo de Ping Pong que se desarrollara en nuestra ciudad el próximo Sábado 19 de Noviembre del corriente año 2.016 las siguientes sumas de dinero según el detalle a continuación:

1º Puesto: \$1.000,00 (Pesos Un mil).

2º Puesto: \$500,00 (Pesos Quinientos).

3º Puesto: \$250,00 (Pesos Doscientos cincuenta).

4º Puesto: \$250,00 (Pesos Doscientos cincuenta).

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de gastos vigente **1.3.05.02.3.06 Gastos Culturales, Deportivos y de Recreación.-**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 233

Monte Cristo, 17 de Noviembre de 2016.

VISTO: El proyecto de Ordenanza remitido al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que llevará el N° 1.119.

Y CONSIDERANDO: Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza que llevará el N° 1.119, Ordenanza por la cual se autoriza al D.E.M. suscribir con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Contrato de Comodato por el préstamo de uso del inmueble ubicado en el predio del Ferrocarril General Manuel Belgrano, que otrora funcionara como la “Casa del Jefe de Estación”, para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la oficina del Juzgado de Paz de nuestra Ciudad de Monte Cristo.

Artículo 2º.- La Ordenanza mencionada en el artículo anterior, fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante según Acta N° 29 del Libro de Sesiones de fecha 16 de Noviembre de 2016.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 234

Monte Cristo, 17 de Noviembre de 2016.

VISTO: La presentación efectuada por los **Sres. Horacio Bustos y Sergio Omar Padilla**, en su caracteres de titulares de los vehículos Dominio NOE 900 y NOE 863 respectivamente, a través de los Formularios F.402, solicitando realizar el Cambio de Imputación de Pagos que correspondiere.

Y CONSIDERANDO: Que estos formularios han sido implementados por este Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de solucionar los inconvenientes que se presentan, al momento en que el contribuyente realiza un pago indebido, doble pago, etc.

Que evaluada la situación en particular, surge que la misma debe ser solucionada a través de este mecanismo atento a que se generó un crédito a favor del contribuyente,

ya que por un error involuntario, el Sr. Padilla abonó las cuotas 1º, 2º y 3º de la cuenta NOE 900 y no de la cual es titular, NOE 863. a su vez Sr. Bustos casi en simultaneo abonó por sistema Rapi Pago el total anual de su Cuenta NOE 900 pero que como el Sr. Padilla había abonado mal, el pago no se puede acreditar en nuestro sistema hasta tanto se realice el cambio de imputación correspondiente.

Que por errores involuntarios, el contribuyente realiza pagos que corresponden a otras cuentas, o pagos que ya realizó en otra jurisdicción, por lo que los mismos a través de este mecanismo, generarán créditos en las cuentas que correspondan.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, tiene facultades para realizar este tipo de operaciones, a los efectos de solucionarle el problema al contribuyente que actuó de buena fe.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Genérese a favor de la **Cuenta NOE 863** de Automotores, cuyo titular es el Sr. Padilla Sergio Omar un crédito por un monto de Pesos Un mil setenta y dos con cincuenta centavos (\$1.072,50) correspondientes a las cuotas 1º, 2º y 3º/2.016.

Artículo 2º.- Genérese a favor de la **Cuenta NOE 900** de Automotores, cuyo titular es el Sr. Bustos Horacio un crédito por un monto de Pesos Un mil novecientos treinta con cincuenta centavos (\$1.930,50) correspondientes al total anual de su cuenta de Automotores.

Artículo 3º.- Los cambios de imputación señalados en los artículos anteriores, se encuentran documentados con los Formularios F.402 adjuntos a la presente, y pasan a formar parte como anexo de este.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 235

Monte Cristo, 18 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La visita oficial que realizará a nuestra Ciudad de Monte Cristo, el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. Juan SCHIARETTI, en el día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que es deseo de esta ciudad manifestar su adhesión a tan grata presencia, por la importancia que representa para nuestra ciudad en particular y para toda la región en general, que el Sr. Gobernador de la Provincia, visite la Ciudad de Monte Cristo.

Que por tal motivo merece nuestro reconocimiento y gratitud.

Que esta Administración Municipal, también exterioriza su satisfacción por el alto honor de su visita.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo 1º.- DECLARASE “HUESPED DE HONOR” de la Ciudad de Monte Cristo, al Sr. Gobernador de la Provincia de Cordoba, Cr. Juan SCHIARETTI.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 236

Monte Cristo, 21 de Noviembre de 2016.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Maria Julia RAVA, en su calidad de Directora de la Centro Educativo Maestro Domingo Nogal de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que por la mencionada nota, la dirección del centro educativo nos solicita una ayuda económica para afrontar los gastos de las tareas de limpieza de un personal auxiliar extra para la institución, ya que los dos agentes del plan provincial Auxiliares de Limpieza, resultan insuficientes para cubrir las necesidades diarias ya que el centro educativo además de contar la Jornada Escolar Simple, que tiene una población de 415 alumnos, cuenta con Jornada Extendida, con 210 estudiantes, lo que incrementa el uso permanente y diario de todos los espacios físicos desde las 08:00 hasta las 18:00 hs.

Que este Municipio reconoce la gran tarea que cumplen las instituciones educativas, las que muchas veces deben afrontar con recursos de cooperadora los gastos que demanda el cumplimiento de su función.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para apoyar económicamente a las instituciones de nuestra comunidad, y más de manera extraordinaria a esta institución educativa.

Que existe partida suficiente para atender este tipo de gastos

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Artículo 1º.- Otórguese al **Centro Educativo Maestro Domingo Nogal** de nuestra ciudad, representada por su Directora, Sra. Maria Julia RAVA, la suma de Pesos Dos mil (\$2.000,00) para ser imputados exclusivamente al pago de un personal auxiliar extra que desarrollara las tareas de limpieza en el mencionado establecimiento educativo, a los fines de reforzar el servicio existente para poder mejorar las condiciones de higiene del edificio escolar.

Artículo 2º.- Impútense los gastos ocasionados por los artículos precedentes a las partidas del presupuesto de Gastos vigente **1.3.05.02.6. Apoyo a Entidades Educativas, Deportivas y Otras.-**

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Decreto N° 237

Monte Cristo, 24 de Noviembre de 2016.

VISTO: Los proyectos de Ordenanzas remitidos al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que llevarán los N° 1.120 y 1.121.

Y CONSIDERANDO: Que los mismos han recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza que llevará el N° 1.120, Ordenanza por la cual se Rectifica el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 2º.- Promúlguese la Ordenanza que llevará el N° 1.121, Ordenanza por la cual se autoriza al D.E.M. a contratar en forma directa con la Firma Mosaicos BLANGINO de Juan B. N. Blangino para la adquisición de hasta Cinco mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres décimos cuadrados (5.333,33 m²) de Adoquin BiCapa 12 x 24 x 7,2 a un precio final (IVA incluido) de Pesos Ciento ochenta y siete con cincuenta centavos el metro cuadrado (\$187,50 m²), cotizado por dicha Firma, a los fines de ejecutar el Proyecto "Acondicionamiento de calles varias mediante la colocación de adoquines" aprobado por el FONDO DE DESARROLLO URBANO I del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3º.- Las Ordenanzas mencionadas en los artículos anteriores, fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante según Acta N° 30 del Libro de Sesiones de fecha 23 de Noviembre de 2016.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Decreto N° 238

Monte Cristo, 24 de Noviembre de 2016.

VISTO: El informe remitido desde el Área de Acción Social Municipal poniendo en nuestro conocimiento la difícil situación por la cual está atravesando la familia Torrez Tarifa – Carlos Vilca.

Y CONSIDERANDO: Que del informe surge que los solicitantes son oriundos de la comunidad “El Quemado” del país vecino Bolivia, quienes aun solo hablan lengua quechua y poco entienden el idioma español.

Que los solicitantes están residiendo en la zona rural de nuestra ciudad por lo cual en esta situación tan particular por la cual están atravesando es que se han visto en la obligación de acudir a nuestro municipio.

Que lamentablemente su hijo menor de apenas dos meses de vida se encuentra internado desde su nacimiento en el Hospital Infantil de la ciudad de Córdoba, debido a una dificultad en su riñón, por lo cual diariamente debe ser dializado.

Que el cuadro por el cual esta atravesando el niño es único en toda la provincia y de sumo riesgo por lo que se encuentra en lista de espera para ser trasplantado.

Que, no obstante la situación descripta, el niño en pocos días será dado de alta, pero desde el hospital solicitan ciertas condiciones habitacionales y de higiene en la vivienda donde residirá el niño ya que debe continuar con las diálisis.

Que la situación se encuentra debidamente constatada por informe socioeconómico implementado y remitido por la Trabajadora Social de esta Municipalidad.

Que esta Municipalidad cuenta con partida necesaria para atender dicho gasto.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese a los **Sres. Octavio TORREZ TARIFA, DNI. N° 95.482.410** y **Lourdes CARLOS VILLCA, DNI. N° 95.599.147** un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00), por tres (3) meses, comenzando a hacerse efectivo el próximo mes de Diciembre del corriente año 2.016 y los siguientes meses de Enero y Febrero del año 2.017, los cuales deberán ser destinados íntegramente a afrontar el pago de alquiler de

la vivienda en donde residirá el niño Jerson Torrez, la cual deberá reunir todas las condiciones habitacionales y de higiene exigidas por el Hospital Infantil de la Ciudad de Córdoba, ya que el niño debe continuar con las diálisis.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente

1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Decreto N° 239

Monte Cristo, 29 de Noviembre de 2016.-

VISTO: La inminente llegada de la Temporada Verano 2016/2017.

Y CONSIDERANDO: Que en dicha época, el Polideportivo Municipal “Carlos Campelli” se convierte en el lugar de encuentro de grandes y niños.

Que también en dicho predio, nuestro municipio ofrece a los niños de la Localidad, la Escuela de Verano Municipal.

Que es necesario dentro del predio un Kiosko de bebidas y comidas, como así también que se desarrollen actividades recreativas, a los fines de ofrecer un servicio adicional a las personas que concurran al lugar.

Que es necesario que dicho servicio sea tercerizado, a los fines de descentralizar la tarea que debe cumplir el Municipio.

Que el D.E.M. en uso de sus atribuciones considera pertinente otorgarlo mediante concurso de precios y propuestas a quien/es estén interesados y que cuenten con infraestructura para atender dicho servicio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 05/2016, para dar en Concesión un (1) local para ser explotado como Kiosco, el cual se encuentra ubicado en el Predio del Polideportivo Municipal “Carlos Campelli”, para la Temporada Verano 2016/2017.

Artículo 2º.- Fíjese la Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 05/2016 para el día Martes 06 de Diciembre de 2016 a las 10:30 hs., en el Salón de Actos de la Municipalidad de Monte Cristo.

Artículo 3º.- Consultas y adquisición de Pliegos en la sede municipal en el horario de 8 a 13 hs.

Artículo 4º.- La presentación de sobres deberá efectuarse por Mesa de Entradas Municipal y el plazo de recepción de los mismos será hasta el día Martes 06 de Diciembre a las 10:15 hs.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Decreto N° 240

Monte Cristo, 30 de Noviembre de 2016.

VISTO: La necesidad de realizar un mantenimiento de la Red de Agua de nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que en esta ocasión los trabajos de recambio de cañerías se llevaran a cabo frente a nuestra sede municipal.

Que para ello será necesario cortar ambos sentidos de la calle Luis F. Tagle para que los trabajos puedan desarrollarse con total normalidad y evitar inconvenientes.

Que sabemos la concurrencia que este tramo de la calle Luis F. Tagle tiene diariamente, no tan solo por la ubicación de nuestra sede municipal sino también por la proximidad de los establecimientos educativos, motivo por el cual resulta aun mas necesario tomar todas las precauciones posibles para evitar cualquier tipo de inconveniente ya que estos trabajos implican la perforación del suelo.

Que el Municipio tiene potestad para realizar cortes de calles, cuando así lo exijan las circunstancias, con el fin de evitar cualquier tipo de problemática.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Ordénese el corte de la calle Luis F. Tagle entre Gral. Roca y Manuel Pizarro, a los fines de realizar en dicho tramo un recambio de cañerías para el Mantenimiento de la Red de Agua. Dicho tramo estará afectada al tránsito normal el día Jueves 01 de Diciembre de 2.016, en el horario de 7:00 a 12:00 hs.

Artículo 2º.- Notifíquese al personal que se verá afectado por esta determinación, Inspectores de Tránsito, Personal de Maestranza y Servicios Generales.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N° 1.118

VISTO:

La intención por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de donar dos (2) lotes baldíos al Instituto Parroquial Monte Cristo (I.P.M.C.) de nuestra Ciudad para ser destinados a la construcción de un edificio escolar para el Nivel Inicial del mencionado Instituto.

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que va de su gestión y desde que está a cargo del Municipio ha colaborado arduamente con cada uno de los Establecimientos Educativos como así también con las diferentes instituciones de nuestra ciudad.

Que la colaboración brindada lo ha sido en pos de mejorar ediliciamente cada una de las instituciones y establecimientos educativos como así también y aun mayor ha sido la colaboración ya que en algunos casos se han donado inmuebles del dominio privado municipal para que puedan construirse en ellos los que hoy son, por citar algún ejemplo, el nuevo edificio del I.P.E.M. y T. N° 363, el nuevo edificio de los Bomberos Voluntarios, como así también los lotes donde a futuro se construirán las salas del jardín 25 de Mayo, entre otras.

Que esta Municipalidad cuenta con dos terrenos disponibles para ser afectados a donaciones, aptos para la construcción del edificio escolar para Nivel Inicial del I.P.M.C.

Que el Instituto Parroquial Monte Cristo acaba de cumplir su 50º Aniversario de vida en nuestra Ciudad, iniciando sus actividades con el nivel Secundario, luego anexando nivel Primario y desde hace unos años, debido a la gran demanda, debió comenzar a brindar educación de nivel inicial, pero con la particularidad que lo realiza en un inmueble alquilado ya que no cuenta con espacio en el edificio actual ni tampoco con inmueble propio destinado a la construcción del edificio escolar con destino a nivel inicial..

Que el I.P.M.C. es una institución pública con administración privada que alberga en su Nivel Inicial a gran cantidad de alumnos que asisten a sala de 4 y 5 años.

Que la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su artículo 186º - Inc. 4º confiere, como competencia municipal "Administrar y disponer de los bienes que integran el patrimonio municipal"

Que por el Art. 30º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Concejo Deliberante, sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los Municipios en su Artículo 186º

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.118

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder al Instituto Parroquial Monte Cristo (I.P.M.C.) de nuestra Ciudad, dos (2) lotes baldíos, identificados catastralmente como

Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 067 – lote 015 y Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 067 – lote 016, con una superficie de Trescientos treinta y cuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (334,56 m2.) y Trescientos treinta y un metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (331,84 m2) respectivamente, en carácter de Donación con Cargo.

Artículo 2º.- La donación es con cargo de construir en los lotes citados en el artículo 1º, un edificio que comprenda un Edificio Escolar para “Nivel Inicial” del mencionado Instituto Parroquial Monte Cristo. Dicha construcción deberá iniciarse dentro de un plazo máximo de Dos (2) años contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, caso contrario, de no iniciarse las tareas en el tiempo acotado, la Donación quedará sin efecto y los lotes citados, serán restituidos al patrimonio privado municipal.

Artículo 3º.- Una vez iniciada la construcción del Edificio Escolar para Nivel Inicial del I.P.M.C., procédase al cambio de titularidad, a través de la correspondiente escritura traslativa de dominio, cuyos costos serán soportados en su totalidad por el Instituto Parroquial Monte Cristo.

Artículo 4º.- El Instituto Parroquial Monte Cristo toma a su exclusivo costo y cargo las deudas que los lotes 01-01-067-015 y 01-01-067-016 pudieran tener en concepto de Obra Gas Natural y Obra de Pavimento (Adoquines).

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FIRMADA:	TURUS Claudia Emilia	(Presidente)
Ord. 1118	NOELIA RINERO	Vicepresidente 1º
	CASTILLO Diego	Concejal
	CALVI Luis	Concejal
	ROSSI Hector	Concejal
	ROSSI Fredy	Vicepresidente 2º
	RODRIGUEZ Mabel	Concejal

Sancionada según Acta N° 28	Fecha: 02/11/2016
Promulgada por Decreto N° 221	Fecha: 03/11/2016

Ordenanza N° 1.119

VISTO:

La particular situación por la cual esta atravesando el Juzgado de Paz de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que actualmente nuestro Juzgado de Paz se encuentra subrogado por los jueces de paz de los Juzgados de Comechingones y Río Primero.

Que sumada a esta situación, el inmueble en donde actualmente funciona el juzgado de paz local desde hace un tiempo, lamentablemente no se encuentra en buen estado edilicio.

Que además resulta necesario que este órgano tenga una independencia en cuanto a su ubicación ya que ello permitirá tener una mayor reserva en cuanto al desarrollo de las actividades y tramites que en el mismo se realizan.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida de sus posibilidades ha colaborado, colabora y es su intención seguir colaborando en todo lo que se encuentre a su alcance para con el juzgado ya que entiende la importancia que tiene para nuestra ciudad contar con un Juzgado de Paz.

Que en esta oportunidad la intención por parte del D.E.M. es otorgar en comodato al Juzgado de Paz de la Ciudad de Monte Cristo el inmueble que se encuentra ubicado en el predio del Ferrocarril General Manuel Belgrano, que antiguamente fuera identificada como la "Casa del Jefe de Estación", para que allí funcione el Juzgado de Paz de nuestra ciudad.

Que por ello es que el D.E.M. viene a solicitar del Honorable Cuerpo la correspondiente autorización

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.119

Artículo 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Contrato de Comodato por el préstamo de uso del inmueble ubicado en el predio del Ferrocarril General Manuel Belgrano, que otrora funcionara como la "Casa del Jefe de Estación", para ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la oficina del Juzgado de Paz de nuestra Ciudad de Monte Cristo.

Artículo 2º.- Dejase estipulado como plazo del Comodato hasta el día 10 de Diciembre del año 2.019, con la aclaración que dicho plazo se verá afectado e interrumpido si de parte de Ferrocarril General Manuel Belgrano, se exige la restitución del inmueble, ya que la Municipalidad de Monte Cristo, sólo detenta la guarda del mismo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FIRMADA:	TURUS Claudia Emilia	(Presidente)
1119	CASTILLO Diego	Concejal
	CALVI Luis	Concejal
	ROSSI Fredy	Vicepresidente 2º
	RODRIGUEZ Mabel	Concejal

Sancionada según Acta N°	29	Fecha:	16/11/2016
Promulgada por Decreto N°	233	Fecha:	17/11/2016

Ordenanza N° 1.120

VISTO:

Que el incremento del costo de vida para el presente año fue superior al 34,70% previsto al confeccionarse el presupuesto vigente.

Y CONSIDERANDO:

La disposición demostrada por el Poder Ejecutivo para tratar de mantener actualizado el haber de los agentes municipales para ir neutralizando los efectos de la inflación.

Que el Poder Ejecutivo ha visto factible, conforme a las posibilidades económicas-financieras, de la municipalidad a esta altura de la ejecución presupuestaria, otorgar un incremento del 4% sobre los haberes vigentes al 31 de Octubre del corriente año del personal de planta permanente con vigencia a partir de noviembre de 2016.

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 1.120**

Artículo 1º: Rectifíquense el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigentes conforme al siguiente detalle:

CALCULO DE RECURSOS

Código	Partidas que se incrementan:	Presupuesto Vigente	Incremento	Presupuesto Rectificado
1.2.1.03	COPARTICIPACION IMPOSITIVA AÑO 2016	30,715,000.00	130,222.00	30,845,222.00
TOTAL DE INCREMENTOS			130,222.00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

Código	Partidas que se incrementan:	Presupuesto Vigente	Incremento	Presupuesto Rectificado
1.1.01.01.1.01.01	INTENDENTE - 1 -	231,303.00	1,792.00	233,095.00
1.1.01.01.1.01.02	SECRETARIO DE GOBIERNO - 1 -	220,995.00	1,686.00	222,681.00
1.1.01.01.1.01.04	SECRETARIO DE HACIENDA - 1 -	220,995.00	1,686.00	222,681.00
1.1.01.01.1.02.01	DIRECTOR (24) - 1 -	153,279.00	1,149.00	154,428.00
1.1.01.01.1.02.02	JEFE DE SECCION (23) - 6 -	875,214.00	6,565.00	881,779.00
1.1.01.01.1.02.03	SUPERVISOR (21) - 6 -	355,430.88	2,666.00	358,096.88
1.1.01.01.1.03.01	PROFESIONALES (22) - 10 -	610,464.84	4,579.00	615,043.84
1.1.01.01.1.04.02	ADMINISTRATIVO B (17) - 8 -	876,360.00	6,656.00	883,016.00

1.1.01.01.1.04.03	ADMINISTRATIVO C (10) - 5 -	521,865.00	3,914.00	525,779.00
1.1.01.01.1.05.01	DOCENTE (16) - 10 -	952,105.97	7,141.00	959,246.97
1.1.01.01.1.06.01	ENFERMERA (13) - 9 -	656,895.00	4,927.00	661,822.00
1.1.01.01.1.07.01	INSPECTOR (11) - 3 -	286,965.00	2,153.00	289,118.00
1.1.01.01.1.08.01	CHOFER (15) - 13 -	1,330,446.00	9,979.00	1,340,425.00
1.1.01.01.1.08.02	MANTENIMIENTO (13) - 3 -	295,965.00	2,309.00	298,274.00
1.1.01.01.1.08.03	PERSONAL RECOLECTOR DE RESIDUOS (12) - 2 -	193,662.00	1,474.00	195,136.00
1.1.01.01.1.08.04	SERVICIO DE SOPORTE (10) - 13 -	1,235,793.00	9,269.00	1,245,062.00
1.1.01.01.1.08.05	PERSONAL DE COCINA (8) - 3 -	263,016.00	1,838.00	264,854.00
1.1.01.01.1.08.06	LIMPIEZA (5) - 5 -	420,795.00	3,156.00	423,951.00
1.1.01.01.2.07	OTROS SUPLEMENTOS	1,824,100.00	13,681.00	1,837,781.00
1.1.01.01.3.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	1,502,989.00	11,273.00	1,514,262.00
1.1.01.01.4.01	APORTE 20% PARA PERSONAL PERMANENTE	3,397,717.98	25,484.00	3,423,201.98
1.1.01.01.5.01	FONDO MEDICO ASISTENCIAL (APROSS) 4,5%	912,610.00	6,845.00	919,455.00

TOTAL DE INCREMENTOS

130,222.00

RESUMEN

Cálculo de Recursos vigentes	107,944,552.67
Más: Total de Incrementos	130,222.00
Cálculo de Recursos Rectificado	108,074,774.67

Presupuesto de Gastos Vigentes	107,944,552.67
Más: Total de Incrementos	130,222.00
Presupuesto de Gastos Rectificado	108,074,774.67

Artículo 2º: La presente Rectificación que lleva el número Dos (2) deja fijado el cálculo de recursos y el Presupuesto de Gastos vigente en Pesos ciento ocho millones setenta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con 67/100 (\$ 108.074.774,67)

Artículo 3º: A efectos de cumplimentar el dispositivo del Art. 51 de la Ley Provincial de Jubilaciones vigente, y para información de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se informa que la incidencia sectorial para el año 2016 para la Municipalidad de Monte Cristo, ha sido debidamente establecida en la Ordenanza de Presupuesto para el año 2016 N° 1.091 remitida oportunamente.-

Artículo 4º: Modifíquese el texto del Artículo N° 3 de la Ordenanza Presupuesto Vigente N° 1.091, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las remuneraciones del Personal Permanente para el ejercicio 2016 son las detalladas en Planilla Anexa N° I BIS, que es parte constitutiva de esta Ordenanza Rectificativa del Presupuesto de Gastos 2016”

**PLANILLA ANEXA N° I BIS
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE
SUELDOS BASICOS – HORARIO COMPLETO**

Concepto	Cantidad	Sueldo Básico 01/01/2016 al 31/03/2016	Sueldo Básico 01/04/2016 al 30/06/2016	Sueldo Básico 01/07/2016 al 30/09/2016	Sueldo Básico 01/10/2016 al 31/12/2016	Sueldo Básico 01/11/2016 al 31/12/2016
Intendente	1	17,060.00	18,255.00	19,898.00	21,888.00	22,764.00
Secretario	2	16,300.00	17,441.00	19,011.00	20,913.00	21,750.00
Director	1	11,305.00	12,097.00	13,186.00	14,505.00	15,085.00
Jefe de Sección	6	10,758.00	11,512.00	12,549.00	13,804.00	14,356.00
Supervisor	6	8,613.00	9,216.00	10,046.00	11,051.00	11,493.00
Profesionales	6	9,155.00	9,796.00	10,678.00	11,746.00	12,216.00
Técnicos	0	7,548.00	8,077.00	8,804.00	9,685.00	10,072.00
Administrativo A	4	8,357.00	8,942.00	9,747.00	10,722.00	11,151.00
Administrativo B	8	8,079.00	8,645.00	9,424.00	10,367.00	10,782.00
Administrativo C	5	7,011.00	7,502.00	8,178.00	8,996.00	9,356.00
Docente	9	7,955.00	8,512.00	9,279.00	10,207.00	10,615.00
Enfermeras	9	7,276.00	7,786.00	8,487.00	9,336.00	9,709.00
Inspector	3	7,055.00	7,549.00	8,229.00	9,052.00	9,414.00
Chofer	13	7,548.00	8,077.00	8,804.00	9,685.00	10,072.00
Mantenimiento	3	7,276.00	7,786.00	8,487.00	9,336.00	9,709.00
Personal de recolección	2	7,142.00	7,642.00	8,330.00	9,163.00	9,530.00
Servicio de soporte	13	7,011.00	7,502.00	8,178.00	8,996.00	9,356.00
Personal de cocina	3	6,466.00	6,919.00	7,542.00	8,297.00	8,629.00
Limpieza	5	6,207.00	6,642.00	7,240.00	7,964.00	8,283.00
Profesionales - Hor.Reducido	2	4,585.00	4,906.00	5,348.00	5,883.00	6,118.00

Profesionales - Hor.Reducido	1	7,785.00	8,330.00	9,080.00	9,988.00	10,388.00
Docente - Hor.Reducido	1	5,969.00	6,387.00	6,962.00	7,659.00	7,965.00
Administrativo C - Hor.Reducido	1	3,517.00	3,764.00	4,103.00	4,514.00	4,695.00
Profesionales - Hor.Reducido	1	5,495.00	5,880.00	6,410.00	7,051.00	7,333.00

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

FIRMADA:	TURUS Claudia Emilia	(Presidente)
1119	RINERO Noelia	Vicepresidente 1º
	CALVI Luis	Concejal
	ROSSI Fredy	Vicepresidente 2º
	RODRIGUEZ Mabel	Concejal
	ROSSI Héctor	Concejal

Sancionada según Acta N°	30	Fecha:	23/11/2016
Promulgada por Decreto N°	237	Fecha:	24/11/2016

Ordenanza N° 1.121

VISTO:

El Proyecto “Acondicionamiento de calles varias mediante la colocación de adoquines” presentado ante el FONDO DE DESARROLLO URBANO I del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Urbano I se creó a través del artículo 2º del Acuerdo Federal, Convenio al cual nuestro Municipio adhirió oportunamente.

Que en ese marco nuestro mencionado Proyecto fue presentado y debidamente aprobado.

Que recientemente el Gobierno Provincial a girado los aportes provenientes del Fondo de Desarrollo Urbano I, los cuales ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Que a los fines de ejecutar el proyecto de “adoquinado” es preciso la adquisición del material (adoquines) necesario.

Que para la ejecución de todas las obras de adoquinado realizadas hasta el momento se adquirieron los adoquines a la Firma Mosaicos BLANGINO de Juan B. N. Blangino, productor, fabricante y distribuidor exclusivo de materiales para pisos, reconocida a nivel nacional

e internacional por la calidad de sus productos, que tiene su asiento en nuestra ciudad, ya que ello evita gastos de intermediación y transporte, refuerza nuestra garantía de calidad y provisión en termino y lo que es mas digno de ser tenido en cuenta, es que genera quizás la mas importante fuente de mano de obra local.

Que la mencionada Firma nuevamente ha proporcionado a la Municipalidad una propuesta comercial para la provisión de los adoquines, inmejorable en cuanto a precio y calidad.

Que el monto con el cual disponemos para la ejecución de la obra, sobrepasa los montos máximos exigidos para la contratación en forma directa de la compra.

Que es por ello y por las razones expuestas en lo que hace a calidad, garantía, precio razonable y contribución al mantenimiento de una fuente de ocupación en nuestro medio es que, el D.E.M. solicita del Honorable Cuerpo la correspondiente autorización para la compra en forma directa de los mencionados adoquines, a la firma Mosaicos BLANGINO de Juan B. N. Blangino haciendo una excepción a lo establecido por la Ordenanza N° 1.091/2015, ya que ello permitirá obviar la demora que implica la realización de un proceso licitatorio, todo lo cual terminaría impactando negativamente atento al sostenido proceso de incrementos que acontecen con continuidad en los precios de todos los bienes y servicios.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1.121

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la Firma Mosaicos BLANGINO de Juan B. N. Blangino para la adquisición de hasta Cinco mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres decímetros cuadrados (5.333,33 m²) de Adoquin BiCapa 12 x 24 x 7,2 a un precio final (IVA incluido) de Pesos Ciento ochenta y siete con cincuenta centavos el metro cuadrado (\$187,50 m²), cotizado por dicha Firma, a los fines de ejecutar el Proyecto "Acondicionamiento de calles varias mediante la colocación de adoquines" aprobado por el FONDO DE DESARROLLO URBANO I del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- El monto que resulta de la compra, es decir la suma de **Pesos Un millón (\$1.000.000,00)** será pagado en dos (2) cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas, de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00) cada una. El vencimiento de la primera de las cuotas operará el Quince (15) de Diciembre del corriente año 2.016 y la segunda y ultima cuota el Quince (15) de Enero del año 2.017 o el primer día hábil siguiente para el caso de resultar ese día inhábil.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de resultarle necesario, pueda comprometer en forma directa con la Firma adjudicataria, la compra de hasta un quince por ciento (15%) más del mismo material, no debiendo exceder a igual proporción del monto autorizado por la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza para el corriente ejercicio, que asciende a la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00) será imputado en la partida 2.1.08.01.2.01.01 Pavimento Urbano – Bacheo – Personal, Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Vigente, debiendo preverse en igual partida del Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente para el año 2.017, el monto necesario para la atención del compromiso de pago que se contrae por la presente adquisición.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FIRMADA:	TURUS Claudia Emilia	(Presidente)
Ord. 1121	NOELIA RINERO	Vicepresidente 1º
	CALVI Luis	Concejal
	ROSSI Hector	Concejal
	ROSSI Fredy	Vicepresidente 2º
	RODRIGUEZ Mabel	Concejal

Sancionada según Acta N°	30	Fecha:	23/11/2016
Promulgada por Decreto N°	237	Fecha:	24/11/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno)

Resolución SG N° 099/2016

Monte Cristo, 03 de Diciembre de 2016.

RESOLUCION SG N° 099 /2016

VISTO:

La gran demanda en cuanto a la emisión de licencias de conducir que expide nuestro Municipio de la Ciudad de Monte Cristo.

Y CONSIDERANDO:

Que en todos aquellos casos en que la ley dispone, se debe realizar los correspondientes exámenes teóricos – prácticos a todas aquellas personas que solicitan en nuestro Municipio la expedición de licencias de conducir.

Que este último tiempo se ha visto incrementada la demanda en cuanto a emisión de licencias, razón por la cual, a los fines de evitar demoras e inconvenientes a los solicitantes, es necesario contar con un Evaluador Teórico – Práctico más, además de los que ya nuestro Municipio tiene autorizado.

Que la Srita. Rocío Belén Barrionuevo cumple con los requisitos para poder desempeñarse como tal ya que es Autoridad de Control, M.P. T. 1358/13 y cuenta con Matrícula habilitante N° 1502/13 como Evaluador Teórico - Practico

Que por todo lo anteriormente expuesto:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese a la **Srita. Rocío Belén BARRIONUEVO, DNI. Nº 32.813.015, M.P. E. 1502/13**, a desempeñarse como Evaluador Teórico – Práctico para realizar los correspondientes exámenes teóricos – prácticos para la emisión de las licencias de conducir en el ámbito de la Municipalidad de Monte Cristo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 100/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 100/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte de la **Sra. Emilse CONTRERAS, D.N.I Nº 35613206**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **01128**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio de la Sra. Emilse Contreras, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Panaderia**), cuyo titular es la **Sra. Emilse CONTRERAS, D.N.I Nº 35613206**, con domicilio comercial en calle Zulema de Nemirovsky 395, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **01128**, retroactivo a **fecha 30 de Abril de Dos mil catorce (30/04/2014).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 101/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 101/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte del **Sr. Diego Ariel MOLINA, D.N.I Nº 32.107.101**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **13021**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio del Sr. Diego Ariel Molina, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Pollería**), cuyo titular es el **Sr. Diego Ariel MOLINA, D.N.I Nº 32.107.101**, con domicilio comercial en calle Aristóbulo del Valle 271 , de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **13021**, retroactivo a **fecha 31 de Enero de Dos mil Dieciséis (31/01/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 102/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 102/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte de la **Sra. Alicia del Carmen MARTINI, D.N.I Nº 24.280.416**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **01054**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio de la Sra. Alicia del Carmen Martini, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Industria alimenticia**), cuyo titular es la **Sra. Alicia del Carmen MARTINI, D.N.I Nº 24.280.416**, con domicilio comercial en calle Padre Quiroga 91, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **01054**, retroactivo a **fecha 30 de Junio de Dos mil nueve (30/06/2009).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 103/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 103/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte de **ABACOR S.A, CUIT: 30-71499459-6**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de **Abacor S.A** atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**ALTA**” al comercio con denominación de fantasía, (**Fabrica de productos cementicios**) cuyo titular es **ABACOR S.A, CUIT: 30-71499459-6**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Ruta 19 Km 316 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **39911**, **retroactivo a fecha 01 de Agosto de Dos mil Dieciséis (01/08/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 104/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 104/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte del **Sr. Sergio Alberto PEREZ, DNI Nº: 17.471.895**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **65136**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio del Sr. Sergio Alberto Pérez, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Transporte de Pasajeros**), cuyo titular es el **Sr. Sergio Alberto PEREZ, DNI Nº: 17.471.895**, con domicilio comercial en calle Luis Baldacci 956, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **65136**, retroactivo a **fecha 31 de Diciembre de Dos mil Doce (31/12/2012).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 105/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 105/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte de la **Sra. Maria Eugenia CAVOLO, DNI Nº: 21.514.451**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **01009**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio de la Sra. María Eugenia Cavolo, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "**BAJA**" al comercio con denominación de Fantasía (**Panadería Muños**), cuyo titular es la **Sra. Maria Eugenia CAVOLO, DNI Nº: 21.514.451**, con domicilio comercial en calle David Linares 296, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **01009**, retroactivo a **fecha 13 de Febrero de Dos mil Doce (13/02/2012)**.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 106/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 106/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte del **Sr. Marcelo Fabián GUTIERREZ, DNI Nº: 22.929.529**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **30107**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio del Sr. Marcelo Fabián Gutierrez, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Peques**), cuyo titular es el **Marcelo Fabián GUTIERREZ, DNI Nº: 22.929.529**, con domicilio comercial en calle Av. Sarmiento 337, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **30107**, retroactivo a **fecha 30 de Septiembre de Dos mil Dieciséis (30/09/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 107/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG Nº 107/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte del **Sr. Jose CALIZA CARVAJAL, DNI Nº: 60.369.801**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el Nº de Inscripción **67094**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio del Sr. Jose Caliza Carvajal, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Produccion de ladrillos**), cuyo titular es el **Sr. Jose CALIZA CARVAJAL, DNI N°: 60.369.801**, con domicilio comercial en calle Zona Rural Camino al Carmen, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **67094**, retroactivo a **fecha 30 de Septiembre de Dos mil Dieciséis (30/09/2016)**.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG N° 108/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG N° 108/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Roger Leonardo VECCHIO, DNI N°: 30.239.186**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Roger Leonardo Vecchio atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Fabricación de Muebles de Madera**) cuyo titular es el Sr. **Roger Leonardo VECCHIO, DNI Nº: 30.239.186**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Int. Nemirovsky Esq. Rossi de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **83026, retroactivo a fecha 12 de Octubre de Dos mil Dieciséis (12/10/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 109/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 109/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Ramiro Hernan BUSTOS, DNI Nº: 27.296.675**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Ramiro Hernan Bustos atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Distribuidora**) cuyo titular es el Sr. **Ramiro Hernan BUSTOS, DNI Nº: 27.296.675**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Int. Manuel Pizarro 140 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **51312, retroactivo a fecha 12 de Octubre de Dos mil Dieciséis (12/10/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 110/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 110/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Fabiel AVILA MACHUCA, DNI Nº: 95.500.060**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Fabiel Avila Machuca atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "ALTA" al comercio con denominación de fantasía, (**Verduleria**) cuyo titular es el Sr. **Fabiel AVILA MACHUCA, DNI Nº: 95.500.060**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle General roca esq. Luis F. Tagle de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **51311**, **retroactivo a fecha 16 de Octubre de Dos mil Dieciséis (16/10/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 111/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 111/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Campos & Negocios S.A, CUIT Nº: 30-70937021-5**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Campos & Negocios atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dese de "ALTA" al comercio con denominación de fantasía, (**Venta de Granos y semillas al por mayor**) cuyo titular es el Sr. **Campos & Negocios S.A, CUIT Nº: 30-70937021-5**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Carlos Stellfedt 56 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **83025**, **retroactivo a fecha 19 de Octubre de Dos mil Dieciséis (19/10/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG Nº 112/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 112/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Sra. **Adriana del Carmen ROSS, DNI Nº: 14.333.839**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada,

el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Adriana del Carmen Ross atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Fabricacion de Productos Metalicos de torneria**) cuyo titular es la Sra. **Adriana del Carmen ROSS, DNI N°: 14.333.839**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Juan Bautista Alberdi 126 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **83024**, retroactivo a fecha **01 de Junio de Dos mil Dieciséis (01/06/2016)**.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG N° 113/2016

Monte Cristo, 03 de Noviembre de 2016

RESOLUCION SG N° 113/2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte del **Sr. Pablo Andres MARTINEZ, DNI N°: 24.778.520**, solicitando para su comercio la correspondiente **BAJA** de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual esta identificado con el N° de Inscripción **51063**

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio del Sr. Pablo Andres Martinez, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dese de “**BAJA**” al comercio con denominación de Fantasía (**Venta de productos alimenticios**), cuyo titular es el **Sr. Pablo Andres MARTINEZ, DNI N°: 24.778.520**, con domicilio comercial en calle Sarmiento 160, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal **51063**, retroactivo a **fecha 31 de Diciembre de Dos mil Diez (31/12/2010).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno

Resolución SG N° 114/2016

Monte Cristo, 16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG N° 114/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Hugo GUTIERREZ PERINO, DNI N°: 21.391.503**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Hugo Gutiérrez Perino atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “**ALTA**” al comercio con denominación de fantasía, (**Dispensa**) cuyo titular es el Sr. **Hugo GUTIERREZ PERINO, DNI N°: 21.391.503**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Pasaje Baldacci 358 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **51313**, retroactivo a **fecha 16 de Noviembre de Dos mil Dieciséis (16/11/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Resolución SG Nº 115/2016

Monte Cristo, 16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 115/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte del Sr. **Pablo Maximiliano CASTILLO, DNI Nº: 33.750.534**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio del Sr. Pablo Maximiliano Castillo atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Juguetería**) cuyo titular es el Sr. **Pablo Maximiliano CASTILLO, DNI Nº: 33.750.534**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle General Paz 131 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **51314**, **retroactivo a fecha 16 de Noviembre de Dos mil Dieciséis (16/11/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

Resolución SG Nº 116/2016

Monte Cristo, 16 de Noviembre de 2016.

RESOLUCION SG Nº 116/2016

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Sra. **Delia Eugenia RODRIGUEZ, DNI N°: 28.271.983**, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Delia Eugenia Rodríguez atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dese de “ALTA” al comercio con denominación de fantasía, (**Servicio de Catering**) cuyo titular es la Sra. **Delia Eugenia RODRIGUEZ, DNI N°: 28.271.983**, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Juan Schiavoni 450 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: **83027**, **retroactivo a fecha 01 de Noviembre de Dos mil Dieciséis (01/11/2016).**-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno